



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA	:	SERLOTE SAS
NIT:	:	901.897.722-7
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	:	BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON
IDENTIFICACIÓN:	:	C.C. N° 35.403.820 DE ZIPAQUIRA
OBJETO	:	COMPRA DE DOTACIÓN DE LABOR DE LEY Y DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.755.175,37) M/CTE IVA

Entre los suscritos, **CRISTIAN CHAVEZ SALAS**, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 020 de 12 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **SERLOTE S.A.S** con Nit 901.897.722-7, representada legalmente por la señora **ANA MARÍA BOLIVAR QUINCHE** identificada con . N° 1.075.664.387 y representante legal suplente, la Señora **BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON**, identificada con C.C. N° 35.403.820 de Zipaquirá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido el presente anexo al **CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRA**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y conbase en las siguientes consideraciones:

Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías y subsecretarías, esto con el fin de llevar a cabo una función administrativa en cumplimiento de los fines del estado y con el objetivo de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

Que, mediante Acuerdo Municipal N.º 016 de fecha 17 de octubre de 2025, se estableció la Estructura Administrativa de la Administración Central del Municipio de Cogua Cundinamarca la cual consta de 89 funcionarios.

Que la Secretaria General al ser la dependencia responsable de todo lo relacionado con el talento humano, así mismo dirige y coordina lo relevante a los servidores públicos y tiene varias obligaciones, en contraprestación del servicio y la subordinación que brinda el trabajador, entre estas obligaciones se encuentra la de brindar la dotación según la normativa legal vigente.

Por lo mismo el decreto 076 del 07 de noviembre de 2025, por medio del cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de la administración central del municipio de Cogua, Cundinamarca, señala que la Secretaria General tiene como propósito principal, liderar la implementación de políticas relacionadas con la gestión estratégica del talento humano; gestión documental; TIC'S; Almacén; procesos contractuales; y ejercerá además como jefe de Talento Humano de la Entidad.

Entre otras tiene como funciones esenciales la de: "Planear, coordinar, dirigir y controlar, la administración del talento humano, de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad."

Por lo anterior y en atención a que la Secretaria General es la encargada de liderar la parte de Talento Humano le corresponde llevar a cabo el o los procesos de dotación para el suministro de dotación de vestido y labor para el personal al cual le aplique dicho beneficio conforme lo señala el artículo 1 de la ley 70 de 1988, que estableció la obligación de hacer el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, para tal efecto en su artículo 1 preceptúa: "...Artículo 1º. ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Que a su turno los artículos, 1, 2, 3, 4 y 5, del decreto 1978 de 1989, señalan:

"...Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos,



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

“Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente

Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Artículo 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.”

De igual manera la Secretaria General y la Secretaria de Servicios Públicos deben velar porque los servidores públicos vinculados a la Alcaldía Municipal tengan sus elementos de protección personal, en seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo dependiendo las actividades que realizan y sus funciones.

Que las personas que conforman la planta de personal del Municipio de Cogua, tienen la categoría de empleados públicos puesto que se encuentran vinculados al municipio por nombramiento legal y reglamentario.

De conformidad con lo anterior y al realizar la revisión a la planta administrativa y operativa del Municipio de Cogua y la Secretaria de Servicios Públicos se tiene registro de personas que cumplen con los requisitos para acceder a la dotación.

De igual forma y para la debida identificación de los funcionarios de la planta central de la Administración de la Alcaldía Municipal de Cogua se requiere el suministro de elementos que permitan manejar una imagen institucional frente a la comunidad en general.

Que conforme a todo lo expuesto, la entidad enfatiza la necesidad de suministrar



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

dotación de calzado y vestido de labor a los funcionarios que tienen derecho y la entrega de dotación a los servidores públicos que en razón de sus funciones lo soliciten, se requiere el servicio de compra de prendas de vestido y labor, elementos de protección personal, protección industrial, extintores, botiquines, kits de carretera y otros elementos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo a la necesidades que presentan en la planta del personal de la alcaldía de Cogua.

Así mismo, se debe garantizar que los bienes a ser provistos cuenten con todos los estándares de calidad, contando con características de valor agregado que permitan el uso adecuado disminución en el desgaste y confort que permita su uso recurrente sin que esto afecte las condiciones de trabajo de los funcionarios.

En cuanto a al suministro de dotación de labor de ley se debe tener en cuenta: que la dotación al personal se debe realizar tres veces al año en las siguientes fechas: días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, así mismo el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Que es importante destacar que estos elementos de protección personal (EPP) no eliminan los riesgos y peligros en los espacios de trabajo, pero si protegen a las personas y pueden llegar a disminuir la gravedad de las lesiones en caso de un accidente. Por este motivo, su uso se enmarca en un plan preventivo que respalde su implementación.

Que de igual forma se requiere la entrega de los elementos de protección personal (EPP) e implementos de seguridad industrial para el desarrollo de las funciones y actividades a cargo de cada una de las secretarías con el fin de promocionar la Salud Ocupacional y prevenir al máximo la ocurrencia de riesgos laborales, incidente, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Que la Secretaria General del Municipio de Cogua como dependencia encargada del área de personal, de bienestar y protección de cada uno de los funcionarios que conforman la planta de personal, debe realizar las entregas de la dotación conforme a la ley a los funcionarios que requieren y tienen derecho a la dotación para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo con el ánimo de cumplir los objetivos y así suplir las necesidades de la administración, igualmente esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones para la actual vigencia.

Que en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad está conformada por diferentes Secretarías y Subsecretarías, donde algunos



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

funcionarios desarrollan actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; y de acuerdo a la información suministrada por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL resultado de los diferentes estudios elaborados, por los factores de riesgo, es indispensable la Administración Municipal, bajo la dirección de la Secretaria General, cuente con los elementos necesarios de seguridad industrial tanto personal, como accesorios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus actividades, requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que también la Secretaria de servicios públicos la cual tiene personal operativo a su cargo es necesario la adquisición de ropa de labor y elementos de protección personal e industrial para las distintas actividades que desarrollan las personas que realizan la recolección de basura, poda, fontanería y aseo general del municipio, lo que genera una imagen institucional y da sentido de pertenencia al personal que debe portar dichas prendas y elementos.

Por lo anterior, las partes adicionan las siguientes cláusulas al contrato electrónico:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es “**COMPRA DE DOTACIÓN DE LABOR DE LEY Y DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA.**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, dentro de los plazos señalados por la entidad, lo cual debe cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
2. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
4. Realizar a todos los funcionarios que tengan derecho a la dotación, la toma de medidas para la confección de las prendas.
5. Disponer de una persona idónea para la toma de medidas.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

6. El contratista deberá realizar una entrega para prueba y ajuste dos (2) semanas antes de la entrega oficial.
7. Previa a la confección de las prendas, el contratista deberá concertar con el supervisor del contrato los colores, tonos, materiales de las prendas de dotación.
8. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
10. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
11. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
12. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un (1) día cuando así lo requiera la entidad.
13. Entregar los elemento nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
14. Disponer de la logística, el transporte, el personal para la entrega de los elementos, sin que ello ocasione costos adicionales al Municipio, de los señalados en la oferta aceptada.
15. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
16. Realizar la entrega de los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
17. Entregar las garantías vigentes de los bienes que lo requieran.
18. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$222.755.175,37,00) MCTE.**

Forma de pago la entidad pagará al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE COGUA, cancelará al contratista mediante TRES (03) PAGOS según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato, por parte de almacén para lo cual debe presentar:

1. Por parte del contratista:

- ✓ Factura que debe contener los Ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente debe cumplir los requisitos del condigo de comercio y el Estatuto Tributario.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

- ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- ✓ Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables
- ✓ Ingreso al almacén en los casos aplicables

2. Por parte del supervisor se requiere:

- ✓ Presentar informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado

Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud pensiones y riesgos profesionales.

Cláusula 4 – Imputación Presupuestal

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP N° 2026000349 del 14 de abril de 2026 y CDP N° 2026000378 de 12 de mayo de 2026.

CDP N° 349 del 14 de abril de 2026		
2.1.2.02.01 .002	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES · ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. CPC: 2719004: Tapabocas y otras prendas de ropa medica PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) VIABILIDAD: 0 12.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS.	\$ 731.433.50
2.1.2.02.01.002	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES. ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	\$ 622.370.00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	<p>CPC: 2719005: Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS.</p>	
2.1.2.02.01 .002	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2719097: Artículos de algodón y sus mezclas n c p PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR y PRODUCTOS DE CUEROARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</p> <p>VIABIILAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 4.800.579.00
2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 16 /ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2822101: Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR</p> <p>VIABIILAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 29.155.476



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

<p>2.1.2.02.01.002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.</p> <p>CPC: 2822301: Prendas de vestir de lana en tejido de punto para mujer PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR.</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	<p>\$ 44.281.447.00</p>
<p>2.1.2.02.01 .002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.</p> <p>CPC: 2823610: Overoles para trabajo PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR.</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	<p>\$ 11.014.521</p>
<p>2.1.2.02.01 .002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.</p> <p>CPC: 2823611: Delantales PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR.</p> <p>VIABILIDAD: 0</p>	<p>\$ 768.740</p>



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	12.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2.1.2.02.01 .002	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2823803: Guantes de fibras artificiales y sinteticas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR.</p> <p>VIABIILAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 13.252.137.50
2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2931001 Botas de caucho PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO.</p> <p>VIABIILAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS YTABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 5.102.244
2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TASACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2933001 Calzado de cuero para hombre PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE</p>	\$ 4.548.180



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	<p>CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS.</p>	
2.1.2.02.01 .002	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2933003 Calzado de cuero para mujer PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS.</p>	\$ 13.496.504
2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.</p> <p>CPC: 2933010 Calzado de cuero para protección PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO.</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.16.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 7.289.940
2.1.2.02 01 002	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p>	



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.</p> <p>CPC: 2719004: Tapabocas y otras prendas de ropa medica PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	<p>\$ 731.433.50</p>
<p>2.1.2.02.0 1.002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS, ALIMENTICIOS, BEBIDAS y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTO DE CUERO</p> <p>CPC: 2719005: Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>21202.01.002.23.110101--PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	<p>\$ 622.370</p>
<p>2.1.2.02.01.002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC:2719097: Artículos de algodón y sus mezclas n c p PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS y TABACO, TEXTILES,</p>	<p>\$ 2.565.640</p>



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2. 1.2.02.01.002	UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PUBLICOS NO APLICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO CPC: 2822101: Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR VIABILIDAD: 0 2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR- FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$ 9.388.743
2.1.2.02.01 .002	UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES· SERVICIOS PUBLICOS NO APLICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. CPC: 2822301: Prendas de vestir de lana en tejido de punto para mujer PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR. VIABIILAD: 0 2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 5.012.994
2.1.2.02.01 .002	UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES· SERVICIOS PUBLICOS NO APLICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. CPC: 2823610: Overoles para trabajo PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 8.972.719



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	<p>TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	
2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES-SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2823611: Delantales PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.1010101: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 768.740
2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES-SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2823803: Guantes de fibras artificiales y sinteticas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p> <p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES-SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p>	\$ 13.252.137.50
2.1.2.02.01.002		



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2931001: Botas de caucho PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO-FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	<p>\$ 3.401.496</p>
<p>2.1.2.02.01.002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.</p> <p>CPC: 2933010: Calzado de cuero para protección PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO-FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	<p>\$ 249.662</p>
<p>2.1.2.02.01.002</p>	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES. SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2933003: Calzado de cuero para mujer PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE EST/R Y PRODUCTOS DE CUERO-FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS.</p>	<p>\$ 1.376.592</p>



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

2.1.2.02.01.002	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES - SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2933010: Calzado de cuero para protección PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO</p> <p>VIABILIDAD:0</p> <p>2.1.2.02.01.002.23.110101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 5.588.954
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>CPC: 3529901: Botiquines para emergencia OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.003.16.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 11.973.125.50
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>CPC: 3544203: Mezclas químicas para extintores OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</p> <p>VIABILIDAD: 0</p>	\$ 2.790.312



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	2.1.2.02.01.003.16.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2.1.2.02.01.003	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES • ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARJA Y EQUIPO CPC: 3626001: Guantes de caucho OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARJA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO VIABIILAD: 0 2.1.2.02.01.003.16.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 2.490.075
2.1.2.02.01.003	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES • ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 3697101: Cascos para obreros OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO VIABIILAD: 0 2.1.2.02.01.003.16.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 574.770
2.1.2.02.01.003	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES • ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CPC: 3699051: Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 1.494.937.50



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	<p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.003.16.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES. ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>CPC: 3699055: Protectores auditivos tapones de material plástico OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.003.16.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 1.166.200
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES. SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>CPC 3626001: Guantes de caucho OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.003.23.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 2.490.075
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES. SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>CPC: 3697101: Cascos para obreros OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p>	\$ 574.770



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	2.1.2.02.01.003.23.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS	
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 23 (ENTIDADES TERRITORIALES • SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA y EQUIPO</p> <p>CPC: 3699022: Caretas de material plástico de protección OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.003.23.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 95.200
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 23 (ENTIDADES TERRITORIALES • SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA y EQUIPO</p> <p>CPC: 3699051: Partos y accesorios de material plástico para elementos de protección OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.003.23.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 1.494.937.50
2.1.2.02.01.003	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>CPC: 3699055: Protectores auditivos lapones de material plástico OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</p> <p>VIABILIDAD: 0</p>	\$ 1.166.200



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	2.1.2.02.01.003.23.110101 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2.1.2.02.01 .004	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CPC: 4299901: Soportes de hierro delgado PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) VIABILIDAD: 0 2.1.2.02.01.004.16.110101 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 239.190
2.1.2.02.01 .004	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CPC: 4392303: Equipos extintores de incendios PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL VIABILIDAD: 0 2.1.2.02.01.004.16.110101 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE· FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 1.611.141
2.1.2.02.01.004	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CPC: 4831204: Anteojos gafas monogafas y similares de plástico para protección PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES VIABILIDAD: 0 2.1.2.02.01.004.16.110101 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 452.200.00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

2.1.2.02.01.004	<p>UNIDAD EJEC: 23 ENTIDADES TERRITORIALES· SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>NO APLICA</p> <p>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</p> <p>CPC: 4831204: Anteojos gafas rnonogafas y similares de plástico para protección PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOAPARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES</p> <p>VIABIILAD: 0</p> <p>2.1.2.02.01.004.23.110101 PRODUCTOS METALICOS y PAQUETES DE SOFTWARE - FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</p>	\$ 452.200.00
VALOR CDP		\$ 216.060.386.50

CDP N° 2026000378 de fecha 12 de mayo de 2026

2.3.2.02.01.002	<p>SECT 45: GOBIERNO TERRITORIAL</p> <p>PROG: 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto Y garantía de los derechos humanos. GOBIERNO TERRITORIAL Servicio de promoción a la participación ciudadana4502001 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.</p> <p>META: 126: Mantener 1 estrategia de fortalecimiento dirigida al Consejo Territorial de Planeación</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2822101: Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO o GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR</p> <p>BPIN: 2024252000024: Fortalecimiento de la democracia y los espacios de diálogo y acción en el municipio de Cagua.</p> <p>VIABIILAD: 20260317</p> <p>12.3.45.4502001. 126.12601. 110101 servicio de promoción a la participación ciudadana4502001 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos</p>	\$ 3.500.000.00
-----------------	---	-----------------



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	humanos. • FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2.3.2.02.01 .002	<p>SECT 45: GOBIERNO TERRITORIAL</p> <p>PROG: 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL</p> <p>PROD: 4501018: Comisarias de familia dotadas GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</p> <p>META: 115: Dotar y mantener en funcionamiento la Comisaria de Familia</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2822301: Prendas de vestir de lana en tejido de punto para mujer PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR</p> <p>BPIN: 2024252000020: Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua.</p> <p>VIABILAD: 20260342</p> <p>2.3.45.4501018.115.1150123119: Comisarias de familia dotadas GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana • FUENTE: 123119-ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</p>	\$ 2.506.497.00
2.3.2.02.01.002	<p>SECT 45: GOBIERNO TERRITORIAL</p> <p>PROG:4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL</p> <p>PROD: 4501018: Comisarias de familia dotadas GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</p> <p>META: 115: Dotar y mantener en funcionamiento la Comisaria de Familia.</p> <p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</p> <p>CPC: 2933003: Calzado de cuero para mujer PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROCUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO.</p>	\$ 688.296.00



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	BPIN:2024252000020:Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua. VIABILAD: 20260342 2.3.45.4501018.115.11501.123119 Comisarias de familia dotadas GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 123119-ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
TOTAL CDP		\$ 6.694.793.00

Nota: Liberar saldo no ejecutado.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2026 término que correrá partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán dentro de las fechas solicitadas por el supervisor del contrato.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor e Interventor le formule acerca del objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
3. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
6. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

9. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de
12. 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
14. Atender las observaciones del supervisor e Interventor.
Responder por el buen uso de la información entregada

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 9.1 Supervisión y Control: La entidad tiene la facultad de inspeccionar y verificar que los materiales, diseños, tallas y calidad de las prendas y calzado cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas.
- 9.2 Rechazo de bienes: La entidad tiene derecho a rechazar la entrega de dotaciones que no cumplan con lo ofertado o con el estándar de calidad exigido, obligando al contratista a su reposición inmediata.
- 9.3 Garantías: La entidad tiene derecho a exigir, solicitar y hacer efectivas las pólizas o garantías de cumplimiento y calidad sobre los bienes suministrados.
- 9.4 Aplicación de multas: Imponer sanciones económicas o multas por retrasos injustificados en los tiempos de entrega (fechas pactadas) o por incumplimientos parciales.
- 9.5 Terminación o caducidad: En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte
Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

Cláusula 11 - Responsabilidad

SERLOTE S.A.S con Nit 901.897.722-7, representado legalmente por la señora ANA MARÍA BOLIVAR QUINCHE identificado con C.C. N° 1.075.664.387, y como representante legal suplente la Señora BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON, identificada con C.C. N° C.C. N° 35.403.820 de Zipaquirá son responsables por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

BLANCA NOHORA RODRIGUEZ DE RINCON, identificada con C.C. N° C.C. N° 35.403.820 de Zipaquirá será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Cogua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Cogua, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Cogua.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cogua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Cogua de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Cogua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

Cláusula 19 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: el SECRETARIO GENERAL y/o quien haga sus veces, y ejercerá las actividades descritas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la resolución N° 475 de 03 de octubre de 2025.

Cláusula 20 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 20.1 Los estudios y documentos previos
- 20.2 Pliego de condiciones.
- 20.3 Análisis del Sector
- 20.4 La oferta presentada por el Contratista.
- 20.5 Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- 20.6 Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 20.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 20.8 Registro presupuestal
- 20.9 Certificado de plan anual de adquisiciones

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Cagua y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Cagua Cundinamarca.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

ANEXO 1. VALORES UNITARIOS Y TOTALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO TOTAL BRUTO	PROMEDIO TOTAL NETO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	<p>TRAJE ELEGANTE DE MUJER COMPUESTO DE CHAQUETA FORMAL O BLAZER CON PANTALON DE DRIL:</p> <p>CHAQUETA FORMAL: Parka con 2 bolsillos laterales que incluyen cremallera y ribete, un bolsillo interno con ribete, con capota, cuello alto, falso en cremallera frontal, cubre cremallera con broche americano, puño encauchado de 4cm.</p> <p>BLAZER: básico para mujer, cuello con solapas, forro interior, dos botones para ajustar, silueta semiajustada. Compuesto de materiales suaves que cuidan la piel y permiten libertad de movimiento.</p> <p>PANTALÓN DE DRIL: Confeccionado en dril licrado de 8 onzas, con una composición de 98% algodón y 2% elastómero, brindando elasticidad, confort y resistencia para uso diario en entornos laborales.</p>	62	\$ 552.400,00	\$ 34.248.800,00	\$ 40.756.072,00	CUMPLE
2	<p>BLUSA DAMA O CAMISETA TIPO POLO:</p> <p>BLUSA: con cuello camisero, cierre en botones de alta calidad, ideales para entornos ejecutivos. Ofrece un ajuste impecable, con acabados finos, mangas estructuradas.</p> <p>CAMISETA TIPO POLO: Polo en algodón manga corta, sin bolsillo, cuello tejido, pechera con 2 botones plásticos con refuerzo en cuello, hombros, mangas y puños.</p>	62	\$ 149.700,00	\$ 9.281.400,00	\$ 11.044.866,00	CUMPLE
3	<p>ZAPATOS FORMALS PARA DAMA:</p> <p>Los zapatos formales para dama deben combinar elegancia y confort, priorizando materiales de alta calidad (100% Cuero). Se caracterizan por puntas cerradas, suelas finas y tacones estables generalmente menores a 7cm (tacón bajo - medio).</p>	62	\$ 192.800,00	\$ 11.953.600,00	\$ 14.224.784,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

4	<p>TRAJE ELEGANTE DE HOMBRE COMPUESTO DE CHAQUETA FORMAL O BLAZER CON PANTALÓN DE DRIL:</p> <p>CHAQUETA FORMAL: Parka con 2 bolsillos laterales que incluyen cremallera y ribete, un bolsillo interno con ribete, con capota, cuello alto, falso en cremallera frontal, cubre cremallera con broche americano, puño encauchado de 4cm.</p> <p>BLAZER: Confeccionado en materiales que ofrecen una experiencia suave al contacto con la piel y buena resistencia al uso diario. Chaqueta o Blazer formal unicolor con solapa, abotonadura sencilla y bolsillos de ribete con tapa.</p> <p>PANTALÓN DE DRIL: Cuenta con 5 bolsillos, entre los que encontramos dos bolsillos laterales, dos bolsillos posteriores modelo ojal, presilla para cinturón y cierre con botón. La prenda está hecha 100% de algodón, es rígido, por lo cual es resistente. Por su resistencia y practicidad, la prenda es ideal para actividades de mantenimiento e industria.</p>	4	\$ 556.900,00	\$ 2.227.600,00	\$ 2.650.844,00	CUMPLE
5	<p>CAMISA FORMAL CABALLERO O CAMISETA TIPO POLO:</p> <p>CAMISA FORMAL: cuello camisero para corbata (rígido), puños con cierre de botones y tela de alta calidad (100% algodón). Debe tener un ajuste preciso en hombros y cuello, para un corte estilizado para máxima formalidad.</p> <p>CAMISETA TIPO POLO: Polo en algodón manga corta, sin bolsillo, cuello tejido, pechera con 2 botones plásticos con refuerzo en cuello, hombros, mangas y puños.</p>	4	\$ 156.500,00	\$ 626.000,00	\$ 744.940,00	CUMPLE
6	<p>ZAPATOS FORMAL CABALLERO: Cuero liso, de amarrar o mocasin, presenta siluetas estilizadas, costuras finas, forro interior transpirable y una horma anatómica que combine elegancia con comodidad.</p>	4	\$ 221.200,00	\$ 884.800,00	\$ 1.052.912,00	CUMPLE
7	<p>CHAQUETA DEPORTIVA: Completamente en transfer con logo institucional y diseño personalizado, material impermeable, forrada en fleecce, con cierre frontal en cremallera, puños y pretina resortados con bolsillos externos funcionales, de igual manera cuenta con bolsillo interno.</p>	41	\$ 216.000,00	\$ 8.856.000,00	\$ 10.538.640,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

8	CAMISA TIPO OXFORD: Manga larga, modelo con boton en el cuello que incluyiye un bordado frontal institucional. Hecha 100% algodón o mezcla polialgodón, ofreciendo durabilidad, transpirabilidad y una textura suave pero resistente.	10	\$ 124.800,00	\$ 1.248.000,00	\$ 1.485.120,00	CUMPLE
9	PANTALON EN DRIL RIGIDO PARA CABALLERO: Cuenta con 5 bolsillos, entre los que encontramos dos bolsillos laterales, dos bolsillos posteriores modelo ojal, presilla para cinturón y cierre con botón, además de ser bota recta. La prenda está hecha 100% de algodón, es rígido, por lo cual es resistente. Por su resistencia y practicidad, la prenda es ideal para actividades de mantenimiento e industria.	16	\$ 149.700,00	\$ 2.395.200,00	\$ 2.850.288,00	CUMPLE
10	ZAPATOS FORMALES TIPO MOCASINES: Son de cuero genuino, carecen de cordones y cuentan con una pala cosida de una sola pieza. Cuentan con suela de cuero o goma fina y un diseño estilizado, siendo clásicos de alta calidad y durabilidad.	15	\$ 209.800,00	\$ 3.147.000,00	\$ 3.744.930,00	CUMPLE
11	JEAN CLASICO (14ONZ): Pantalón de trabajo de alta resistencia, corte recto, estructura rígida que se adapta al cuerpo con el uso, y cinco bolsillos clásicos, ideal para labores industriales gracias a sus costuras reforzadas. Color azul oscuro, cierre en cremallera con logo institucional bordado al frente.	65	\$ 181.500,00	\$ 11.797.500,00	\$ 14.039.025,00	CUMPLE
12	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA: Es una camiseta polo manga larga 220 gramos de confección nacional. Cierre con botones, puño en polialgodón de 3 cm, el cuello también es en polialgodón, viene con logo bordado institucional en pecho y espalda.	71	\$ 73.800,00	\$ 5.239.800,00	\$ 6.235.362,00	CUMPLE
13	BOTAS DE CAUCHO: Bota ligera, flexible, suave y cómoda, de material Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo). Son de alta resistencia a la rotura por flexión. Zonas de mayor protección en puntera, tobillo y talón. Diseño antideslizante para una mejor tracción, también es acanalado para facilitar la evacuación de lodo y suciedad.	30	\$ 238.200,00	\$ 7.146.000,00	\$ 8.503.740,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

14	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: Botas livianas que cuentan con una suela de resistencia química en presencia de ácidos, de igual forma son resistentes a la abrasión y la humedad, hecha en poliuretano bidensidad con capacidad dieléctrica. Puntera Dieléctrica liviana (Composite), resistente al impacto norma EN12568 e ISO 20344/2007 (200 Julios) Plantilla En material espumado proeza de 2.0mm de alta Absorción al impacto. Cordones En poliester de 1.0m.	53	\$ 204.200,00	\$ 10.822.600,00	\$ 12.878.894,00	CUMPLE
15	TRAJE ANTIFLUIDO SERVICIOS GENERALES: En material antifluído textil en un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras. Esta repelencia contra fluidos se da gracias a unos procesos químicos en el acabado de las telas (poliéster). Está compuesto de dos piezas con cremallera en la camiseta, bordado en el pecho con logo institucional.	9	\$ 155.100,00	\$ 1.395.900,00	\$ 1.661.121,00	CUMPLE
16	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES: Calzado de naturaleza plástica diseñado para labores en superficies secas y húmedas. El material de la suela está compuesto por PVC modificado con caucho nitrilo que le brinda su característica antideslizante, haciéndolo un producto seguro al caminar.	9	\$ 124.800,00	\$ 1.123.200,00	\$ 1.336.608,00	CUMPLE
17	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL: Overol institucional de dos piezas elaborado en tela tipo dril de alta resistencia, ideal para actividades industriales o de alto desgaste. Incluye cintas reflectivas para mayor visibilidad y seguridad, así como logo bordado en la parte frontal y trasera para identificación corporativa.	3	\$ 187.200,00	\$ 561.600,00	\$ 668.304,00	CUMPLE
18	OVEROL ENTERIZO EN DRIL: Overol enterizo tipo piloto confeccionado en tela tipo dril, diseñado para brindar protección, resistencia y presentación institucional en entornos industriales. Cuenta con cierre frontal, múltiples bolsillos funcionales y logo institucional bordado por frente y espalda para identificación corporativa.	5	\$ 187.600,00	\$ 938.000,00	\$ 1.116.220,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

19	OVEROL DOS PIEZAS EN POLIESTER: Overol de dos piezas elaborado en tela poliéster de alta resistencia, diseñado para brindar protección y visibilidad en actividades operativas e industriales. Incluye cintas reflectivas estratégicamente ubicadas, además del logo institucional bordado en la parte frontal y trasera para identificación corporativa.	9	\$ 209.800,00	\$ 1.888.200,00	\$ 2.246.958,00	CUMPLE
20	TAPAOÍDOS DE INSERCIÓN: Tapaoídos de inserción diseñados para proteger eficazmente el canal auditivo frente a ruidos nocivos en entornos laborales. Fabricados en monopreno suave, ofrecen gran comodidad, son livianos, higiénicos y no requieren mantenimiento. Presentación en caja individual para fácil almacenamiento y portabilidad.	20	\$ 22.000,00	\$ 440.000,00	\$ 523.600,00	CUMPLE
21	BLUSA PARA ARCHIVO: Blusa institucional diseñada para personal administrativo y de archivo, confeccionada en tela antilíquido que brinda protección básica frente a salpicaduras. Su diseño de manga larga con cierre en botones y bolsillos funcionales, ofrece comodidad, presentación y utilidad durante la jornada laboral. Bordada con logos institucionales para identificación corporativa por frente y espalda.	20	\$ 90.800,00	\$ 1.816.000,00	\$ 2.161.040,00	CUMPLE
22	OVEROL EN DOS PIEZAS CON CAPUCHA, IMPERMEABLE EN PVC: Conjunto impermeable unisex de dos piezas elaborado en PVC resistente al agua, ideal para labores en ambientes húmedos o bajo la lluvia. Incluye chaqueta de manga larga con capota y cierre por broches, y pantalón con pretina elástica para ajuste cómodo. Prenda funcional, sin bolsillos, diseñada para brindar protección total contra la humedad.	10	\$ 136.100,00	\$ 1.361.000,00	\$ 1.619.590,00	CUMPLE
23	OVEROLES FONTANEROS: Overol impermeable 1 pieza, integra botas de PVC con puntera, ajuste de la prenda mediante elásticos y hebillas graduables que se adaptan a todos los usuarios. Flexible y cómodo, gracias a la capa exterior de tela vinílica con recubrimiento interno en poliéster.	5	\$ 433.200,00	\$ 2.166.000,00	\$ 2.577.540,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

24	<p>GUANTES DE NITRILO VERDE INDUSTRIAL: De 18" Calibre 22, diseñado para la protección de las manos en labores que requieran resistencia a químicos, brindadno un alto nivel de destreza, agarre y comodidad.</p>	20	\$ 68.100,00	\$ 1.362.000,00	\$ 1.620.780,00	CUMPLE
25	<p>GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL: Guantes industriales fabricados en caucho natural de alta resistencia, ideales para labores que requieren protección frente a agentes químicos, humedad o abrasión. Su calibre 35 proporciona un grosor robusto para trabajos exigentes, manteniendo flexibilidad y confort durante el uso prolongado.</p>	150	\$ 27.900,00	\$ 4.185.000,00	\$ 4.980.150,00	CUMPLE
26	<p>GUANTES PVC NITRILO ANTICORTE: Guantes en fibra de Nylon con recubrimiento de poliuretano idóneo para trabajos de contacto. Tienen puño tejido, perfectos para trabajos de alta precisión. Representan, seguridad, alto rendimiento y durabilidad, con una composición 70% de Nylon calibre 13 y un 30% en Poliuretano.</p>	200	\$ 68.600,00	\$ 13.720.000,00	\$ 16.326.800,00	CUMPLE
27	<p>GUANTES DE VAQUETA REFORZADO: Guantes industriales tipo ingeniero elaborados en vaqueta de alta calidad, diseñados para ofrecer resistencia mecánica y durabilidad en trabajos exigentes. Cuentan con refuerzo adicional en cuero en la palma (vaqueta de cuero de res. (vacuno), curtido al cromo color amarillo) para una mayor protección contra la abrasión y el desgaste. Ideales para labores pesadas que requieren protección, maniobrabilidad y comodidad.</p>	200	\$ 32.200,00	\$ 6.440.000,00	\$ 7.663.600,00	CUMPLE
28	<p>GUANTES DE NITRILO FOAM ANTICORTE NIVEL 5: Guantes de protección fabricados en tejido de alta resistencia con recubrimiento en nitrilo tipo foam en la palma, que proporciona excelente agarre en seco y en presencia de aceites ligeros. Diseñados para brindar protección contra cortes, abrasión y perforaciones, con nivel de resistencia al corte 5, ideales para labores que implican manipulación de herramientas, materiales metálicos o elementos con bordes cortantes. Cuentan con diseño ergonómico, alta</p>	10	\$ 51.300,00	\$ 513.000,00	\$ 610.470,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

	destreza y comodidad para uso prolongado.					
29	CARETA DE GUADAÑAR VISOR DE ACETATO: Fabricado en polímero de alta densidad resistente a químicos, el calor, humedad, impacto y penetración de objetos, liviano e indeformable. Cabezal fabricado en polímero de alta densidad, sistema de cremallera para darle ajuste al contorno de la cabeza.	5	\$ 86.400,00	\$ 432.000,00	\$ 514.080,00	CUMPLE
30	BAYETILLAS: Bayetilla roja, medidas 70 x 70 fileteadas, 100 % algodón	60	\$ 21.200,00	\$ 1.272.000,00	\$ 1.513.680,00	CUMPLE
31	CASCO DE SEGURIDAD CON C/BARBUQUEJO: Alta resistencia a impactos y descargas eléctricas (Clase E – hasta 20.000 V) Barbuquejo de 4 apoyos que evita desplazamiento del casco en caída Cumple norma ANSI Z89.1-2014 y NTC 1523 Ligero y ergonómico Compatible con otros EPP: visores, protectores auditivos, lámparas frontales DE 4 APOYOS-ESPECIAL TRABAJO EN ALTURA Casco ANSI Z89.1 2014-NTC 1523.	15	\$ 64.400,00	\$ 966.000,00	\$ 1.149.540,00	CUMPLE
32	SOMBRERO BORDADO: Tipo pesquero de ala ancha, con solapa trasera que cubre el cuello desmontable, en dril Raza 100% algodón, talla única, con bordado al frente con el logo de la Administración Municipal, color a definir por la Alcaldía.	10	\$ 51.100,00	\$ 511.000,00	\$ 608.090,00	CUMPLE
33	CACHUCHAS BORDADAS: Tipo beisbolista, en dril, talla única, con logo de la Administración Municipal al frente y atrás, GORRA color NEGRO.	100	\$ 35.250,00	\$ 3.525.000,00	\$ 4.194.750,00	CUMPLE
34	ARNÉS PARA GUADAÑAR: Ajuste personalizado, bandas acolchonadas, tableta dura para protección de la espalda, clip de rápida liberación y lengüetilla sobre la cadera.	10	\$ 95.000,00	\$ 950.000,00	\$ 1.130.500,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

35	TAPABOCAS N95: Tapabocas industrial, N95 sin válvula. Tapabocas desechable N95, Diseño plegable ultraliviano y ergonómico. Clip de ajuste nasal metálico en aluminio ultraliviano. Espuma nasal interna para mayor confort. Doble Banda elástica textil sin clips metálicos (no requieren pre - estiramiento). Cómodo y de fácil ajuste. Material, Tela no tejida 5 filtros. Color: negro, Empacados en bolsa individual. Aprobado NIOSH N95 (Estándar 42CFR84). Adaptable a un amplio rango de tamaños de cara.	394	\$ 2.850,00	\$ 1.122.900,00	\$ 1.336.251,00	CUMPLE
36	MANDIL DE CAUCHO: Se puede atar con un nudo por detrás o por delante. Muy resistente a las rasgaduras ya que resiste un alargamiento de más del 500%.No se endurece. Cumple con el reglamento (UE) EPI 2016/425 (2016) y a la norma NF EN ISO 13688 : 2013. No contiene ftalato, o silicona (y derivados de silicona) o bisfenoles. 100% poliuretano.	20	\$ 104.500,00	\$ 2.090.000,00	\$ 2.487.100,00	CUMPLE
37	PETO DELANTAL EN CARNAZA: A. Medida: 80 x 1.20 mts. B. Confección: Correa de reata de nailon 19 mm que permite la graduación en la parte superior para ajustar al cuello y dos correas para su ajuste de 50 cm a cada lado para poder amarrar por alrededor de la cintura C. Hecho en carnaza (Cuero vacuno) de 0.20 mm el cual ofrece alta durabilidad del mismo ante las adversidades que se puedan presentar. D. En su frente cuenta con un bolsillo para poder transportar elementos pequeños. E. TRABILLA: hierro niquelado de 19 mm F. HILO: poliéster calibre 30 de alta tenacidad	12	\$ 76.000,00	\$ 912.000,00	\$ 1.085.280,00	CUMPLE
38	REPUESTO DE MALLA / TRANSPARENTE DE CARETA PARA GUADAÑAR:	6	\$ 57.000,00	\$ 342.000,00	\$ 406.980,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

39	GUANTES DE ENFERMERIA: Unidades por envase: 100. Es antideslizante: Sí. Con polvo: No. Guantes de nitrilo de alta resistencia y durabilidad. Antideslizantes para un agarre seguro en todo momento. Hipoalergénicos para reducir irritación en la piel. Ideales para manipulación de alimentos y trabajos químicos.	500	\$ 475,00	\$ 237.500,00	\$ 282.625,00	CUMPLE
40	TAPABOCAS DELGADO: Unidades por pack: 50. Formato de venta: Pack. Unidades por envase: 50. Diseño de la tela: Polipropileno.El diseño termosellado y alambre nasal asegura un ajuste seguro al rostro, minimizando la entrada de partículas. Tres capas de polipropileno filtran eficazmente partículas, ofreciendo protección confiable en entornos médicos. El ajuste elástico se adapta cómodamente a distintos tamaños de rostro, garantizando un uso prolongado sin molestias. Material desechable de calidad médica facilita cambio frecuente, asegurando higiene en ambientes controlados. Protección confiable gracias a su resistencia al polvo, ideal para mantener seguridad en espacios cerrados. Certificación Invima garantiza cumplimiento de estándares de seguridad, brindando confianza en su uso médico.	200	\$ 532,00	\$ 106.400,00	\$ 126.616,00	CUMPLE
41	GAFAS DE SEGURIDAD GOGGLES: Ventilación indirecta anti-vaho para reducir el empañamiento, Lentes resistentes de policarbonato con apertura amplia para ajustarse a lentes de prescripción. Banda elástica ajustable para un ajuste seguro Protección UV del 99.9% Cumple con la norma ANSI Z87.1-2003 Diseño universal adaptable a diferentes tipos de rostro Protección contra salpicaduras Recubrimiento antiempañamiento en las lentes Color de lentes transparente Apto para uso interior y exterior Ideal para industrias como procesamiento de alimentos, construcción, minería, petróleo y gas, entre otras	20	\$ 38.000,00	\$ 760.000,00	\$ 904.400,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

42	TAPAOIDO DE COPA: Elemento de protección media Banda para la cabeza Altura regulable Liviano para comodidad del usuario Protector auditivo con dos recubrimientos con anillo exterior suave Proporciona máxima comodidad Reutilizable Nivel de atenuación de 10 a 48 decibeles Color rojo	20	\$ 76.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.808.800,00	CUMPLE
43	MASCARA 3 M MEDIA CARA: Este respirador reutilizable de medio rostro brinda protección cómoda y confiable para las vías respiratorias y es útil en muchas situaciones, ya que ayuda a proteger contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores, según la certificación del NIOSH.	10	\$ 116.850,00	\$ 1.168.500,00	\$ 1.390.515,00	CUMPLE
44	FILTROS PARA GASES: Safe 2096 Filtro Gases Acidos P100 Pqte X2Und Filtro para Partículas 3M 2097 P100 Alivio Niveles Molestos de Vapores Orgánicos	20	\$ 52.300,00	\$ 1.046.000,00	\$ 1.244.740,00	CUMPLE
45	CANILLERA PROTECCION PARA GUADAÑAR: Canilleras para Guadañar Tipo Smad con Reflectivo Protección Pie Producción Nacional. Protección en pie, rodilla y espinilla. Canillera Tipo Smad. Fabricada en Lona HTR Impermeable. Color: Negro. Medidas: Altura 62 Cm x Ancho 23 cm +- 1 cm Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm). Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado. Reata Reforzada y 4 Click Clack expandible. Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe.	3	\$ 190.000,00	\$ 570.000,00	\$ 678.300,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

46	CARETA PARA SOLDAR: Caretta de protección para soldadura, fabricada en material termoplástico de alta resistencia al impacto y al calor, diseñada para proteger el rostro y los ojos contra radiación ultravioleta (UV), radiación infrarroja (IR), chispas y salpicaduras de metal fundido. Cuenta con visor con filtro oscuro intercambiable, soporte ajustable para cabeza y diseño ergonómico que permite comodidad durante jornadas prolongadas de trabajo.	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 95.200,00	CUMPLE
47	GORRA O MONJA IGNIFUGA: Prenda de protección elaborada en material ignífugo y resistente al calor, diseñada para cubrir cabeza, cuello y parcialmente hombros, brindando protección contra chispas, salpicaduras de metal fundido y exposición a calor moderado en actividades como soldadura o trabajos en caliente. Fabricada en tela retardante a la llama, cómoda, liviana y adaptable al uso bajo la careta de soldar o casco de seguridad.	2	\$ 184.000,00	\$ 368.000,00	\$ 437.920,00	CUMPLE
48	CHALECO REFLECTIVO ALTA VISIBILIDAD: Prenda de protección diseñada para incrementar la visibilidad del trabajador en condiciones diurnas y nocturnas, especialmente en zonas de tránsito vehicular o maquinaria en movimiento. Fabricado en material liviano y transpirable de colores fluorescentes (amarillo o naranja), con bandas reflectivas de alta intensidad ubicadas en la parte frontal y posterior. Cuenta con cierre frontal y diseño cómodo que permite su uso sobre la ropa de trabajo.	10	\$ 60.280,00	\$ 602.800,00	\$ 717.332,00	CUMPLE
49	DELANTAL IMPERMEABLE: Prenda de protección elaborada en material impermeable y resistente (PVC, vinilo o poliuretano), diseñada para proteger el torso y parte superior de las piernas contra salpicaduras de líquidos, humedad, sustancias químicas diluidas y suciedad durante la ejecución de labores operativas. Cuenta con costuras selladas y correas ajustables que permiten un ajuste cómodo y seguro durante la jornada de trabajo.	5	\$ 76.000,00	\$ 380.000,00	\$ 452.200,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

50	<p>TRAJE DE PROTECCION TYVEK, OVEROL CON GORRO DUPONT 500: Descripción de la Tela: Tyvek® es un material único de poliolefina (100% polietileno de alta densidad HDPE) no tejida construida con tecnología flashspun. El peso de la tela es de 41 g/m2 y tiene tratamiento anti estático. Resistente a la penetración de partículas sólidas, aerosoles y salpicadura de líquidos. Es química y biológicamente inerte. Presenta bajo deshilachamiento y posee tratamiento anti estático. Ofrece una barrera inherente contra partículas de hasta 0.5 micras. La protección está integrada en el tejido; no posee películas o laminados que puedan sufrir abrasión o desprenderse.</p>	25	\$ 66.500,00	\$ 1.662.500,00	\$ 1.978.375,00	CUMPLE
51	<p>BOTIQUÍN CARROS LIVIANOS: (Carros Logan y camionetas) Elementos de protección personal: 2 a 4 pares de guantes desechables (nitrilo) Tapabocas Gel antibacterial pequeño Material de curación: Gasas estériles (paquete x 5 o más) Apósitos adhesivos (curitas) Apósitos o compresas estériles grandes Venda elástica (2" y/o 3") Venda de gasa Esparadrapo o cinta microporosa Algodón Antisépticos: Solución salina (ampollas o frasco pequeño) 500ml Yodopovidona o clorhexidina 120ml Instrumental básico: Tijeras punta roma Pinzas Termómetro digital Linterna pequeña con baterías Elementos complementarios: (altamente recomendados en entidad pública) Bolsa roja para residuos biológicos Manual básico de primeros auxilios Lista de números de emergencia (123 – Policía, Ambulancia, Bomberos) Libreta y esfero para registro de atención</p>	10	\$ 146.400,00	\$ 1.464.000,00	\$ 1.742.160,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

52	<p>BOTIQUÍN CARROS PESADOS: (Volquetas y doble troque)</p> <p>Elementos de protección personal: 2 a 4 pares de guantes desechables (nitrilo) Tapabocas Gel antibacterial pequeño</p> <p>Material de curación: Gasas estériles (paquete x 5 o más) Apósitos adhesivos (curitas) Apósitos o compresas estériles grandes Venda elástica (2" y/o 3") Venda de gasa Esparadrapo o cinta microporosa Algodón</p> <p>Antisépticos: Solución salina (ampollas o frasco pequeño) 500ml Yodopovidona o clorhexidina 120ml</p> <p>Instrumental básico: Tijeras punta roma Pinzas Termómetro digital Linterna pequeña con baterías</p> <p>Elementos complementarios: (altamente recomendados en entidad pública) Bolsa roja para residuos biológicos Manual básico de primeros auxilios Lista de números de emergencia (123 – Policía, Ambulancia, Bomberos) Libreta y esfero para registro de atención</p>	3	\$ 146.400,00	\$ 439.200,00	\$ 522.648,00	CUMPLE
53	<p>BOTIQUÍN MOTOCICLETAS:</p> <p>Protección: 2 pares de guantes de nitrilo Tapabocas</p> <p>Curación y control de sangrado: Gasas estériles (5) Apósitos adhesivos Venda elástica pequeña (2") Venda triangular Esparadrapo pequeño Compresa estéril</p> <p>Antiséptico: Solución salina pequeña Toallitas antisépticas</p> <p>Instrumental básico: Tijeras pequeñas punta roma Manta térmica compacta</p>	2	\$ 76.000,00	\$ 152.000,00	\$ 180.880,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

54	BOTIQUÍN CARROS PESADOS: (Volquetas, dobletrouque, Compactadores) Elementos de protección personal: 4 a 6 pares de guantes de nitrilo Tapabocas Gafas de seguridad Gel antibacterial Control de hemorragias (prioritario): Gasas estériles (mínimo 15) Apósitos o compresas grandes 2 vendas elásticas (2" y 3") 2 vendas de gasa Venda triangular (2 unidades) Esparadrappo ancho Manta térmica (obligatoria recomendada) Inmovilización básica: Férula moldeable o inmovilizador flexible (recomendado) Cabestrillo Antisépticos. Solución salina Yodopovidona o clorhexidina Toallitas antisépticas Instrumental: Tijeras punta roma Pinzas Termómetro digital Linterna con baterías Complementarios: Bolsa roja para residuos biológicos Manual básico de primeros auxilios Lista de números de emergencia Libreta para registro	5	\$ 319.770,00	\$ 1.598.850,00	\$ 1.902.631,50	CUMPLE
----	---	---	------------------	--------------------	-----------------	--------



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

55	BOTIQUÍN BUS MUNICIPAL: Elementos de protección personal: 6 a 8 pares de guantes de nitrilo Tapabocas Gafas de seguridad Gel antibacterial Control de hemorragias: Gasas estériles (mínimo 20) Apósitos o compresas estériles grandes 2 vendas elásticas (2" y 3") 2 vendas de gasa 2 vendas triangulares Esparadrapo ancho Manta térmica (2 unidades recomendadas) Inmovilización básica Férula moldeable (1 o 2) Cabestrillo Antisépticos: Solución salina Clorhexidina o yodopovidona Toallitas antisépticas Instrumental: Tijeras punta roma Pinzas Termómetro digital Linterna con baterías Complementarios: Bolsa roja para residuos biológicos Manual básico de primeros auxilios Lista visible de números de emergencia (123) Libreta para registro de atención	1	\$ 502.200,00	\$ 502.200,00	\$ 597.618,00	CUMPLE
----	---	---	------------------	---------------	---------------	--------



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

56	BOTIQUÍN MAQUINARIA AMARILLA: Protección personal: 6 pares de guantes de nitrilo Gafas de seguridad Tapabocas Control de hemorragias: Gasas estériles (mínimo 20) Apósitos estériles grandes 2 vendas elásticas 2 vendas triangulares Esparadrapo ancho Manta térmica Inmovilización: Férula moldeable (1 o 2) Cabestrillo Antisépticos: Solución salina Clorhexidina o yodopovidona Instrumental: Tijeras punta roma Pinzas Linterna Elementos adicionales recomendados en obra: Silbato de emergencia Lista de brigadistas o responsables Registro de atención	5	\$ 350.550,00	\$ 1.752.750,00	\$ 2.085.772,50	CUMPLE
----	--	---	------------------	--------------------	-----------------	--------



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

57	BOTIQUÍN TIPOC C (COMPLEJO, CONCHA, ALCALDIA) Material de curación: Gasas estériles (paquete x 100) = 2 paquetes Apósitos estériles grandes = 20 unidades Apósitos estériles medianos = 20 unidades Compresas estériles = 10 unidades Algodón (paquete) = 1 paquete Esparadrapo 5 cm = 2 rollos Micropore = 2 rollos Venda elástica 3" = 4 unidades Venda elástica 4" = 4 unidades Venda de gasa = 6 unidades Venda triangular = 4 unidades Curitas (caja x 100) = 1 caja Bajalenguas (bolsa x 100) = 1 bolsa Antisépticos y soluciones: Yodopovidona (frasco 120 ml) = 2 unidades Clorhexidina = 2 unidades Alcohol antiséptico = 1 frasco Suero fisiológico 500 ml = 4 frascos Elementos de protección personal: Guantes desechables (caja x 100) = 2 cajas; Tapabocas = 20 unidades; Gafas de protección = 2 unidades; Mascarillas RCP = 5 unidades Instrumental: Tijeras punta roma = 2; Pinzas = 2; Termómetro digital = 1; Linterna = 1 Inmovilización: Férulas superiores = 2 juegos; Férulas inferiores = 2 juegos; Cuello ortopédico (varias tallas) = 3; Tabla rígida corta = 1 Otros elementos obligatorios: Manta térmica = 2; Bolsa roja residuos biosanitarios = 10; Manual de primeros auxilios = 1; Listado números emergencia = 1; Libreta de registro = 1	3	\$ 1.384.150,00	\$ 4.152.450,00	\$ 4.941.415,50	CUMPLE
58	EXTINTOR CO ₂ , CON SOPORTES A PARED 10lbs	3	\$ 451.300,00	\$ 1.353.900,00	\$ 1.611.141,00	CUMPLE
59	SOPORTES BASE PARED PARA EXTINTORES 10 LB: Este soporte tipo L es perfecto para la instalación en pared de extintores de 10 y 20 libras. Su diseño robusto asegura que los extintores estén siempre accesibles y seguros, facilitando la identificación y el uso rápido en caso de incendio. Ideal para oficinas, fábricas y espacios públicos.	15	\$ 6.700,00	\$ 100.500,00	\$ 119.595,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

60	SOPORTES BASE PARED PARA EXTINTORES 20 LB: Este soporte tipo L es perfecto para la instalación en pared de extintores de 10 y 20 libras. Su diseño robusto asegura que los extintores estén siempre accesibles y seguros, facilitando la identificación y el uso rápido en caso de incendio. Ideal para oficinas, fábricas y espacios públicos.	15	\$ 6.700,00	\$ 100.500,00	\$ 119.595,00	CUMPLE
61	KIT PARA BRIGADISTAS Chaleco reflectivo identificado (Brigada de Emergencias) Carné o escarapela Silbato 1 Riñonera o bolso táctico 5 Pares de guantes de nitrilo 10 Gasas estériles 2 Vendas elásticas (3" o 4") 2 Vendas triangulares 10 Apósitos adhesivos 1 Tijeras punta roma 1 Termómetro digital	10	\$ 187.810,00	\$ 1.878.100,00	\$ 2.234.939,00	CUMPLE
62	REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 7000 GRS: Enfocado en la inspección de presión (manómetro en verde), estado de la manguera y peso para evitar la evaporación del agente limpio.	3	\$ 113.000,00	\$ 339.000,00	\$ 403.410,00	CUMPLE
63	REVISION Y MANTENIMIENTO DE 3500 GS: La recarga de extintores solkaflam 123, de 3700 gramos debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	7	\$ 71.900,00	\$ 503.300,00	\$ 598.927,00	CUMPLE
64	CARGAS X 5 LBS ABC: La recarga de extintores de polvo químico seco abc, de 5 libras debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	4	\$ 30.800,00	\$ 123.200,00	\$ 146.608,00	CUMPLE
65	CARGAS X 10 LBS ABC: La recarga de extintores de polvo químico seco abc, de 10 libras debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	11	\$ 48.000,00	\$ 528.000,00	\$ 628.320,00	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

66	CARGAS X 20 LBS ABC: La recarga de extintores de polvo químico seco abc, de 20 libras debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	9	\$ 59.600,00	\$ 536.400,00	\$ 638.316,00	CUMPLE
67	CARGAS X 30 LBS ABC: La recarga de extintores de polvo químico seco abc, de 30 libras debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	3	\$ 69.800,00	\$ 209.400,00	\$ 249.186,00	CUMPLE
68	CARGAS X 2,5 GALONES DE AGUA: La recarga de extintores agua penetrante, de 2,5 galones debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	1	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ 57.120,00	CUMPLE
69	CARGAS X 20 LBS ROJO BC: La recarga de extintores de polvo químico seco BC, de 20 galones debe incluir el mantenimiento y/o cambio de alguna pieza del extintor que se encuentre deteriorada (válvula, pintura, manómetro, tubo sifón, manguera, manija, boquilla).	1	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00	\$ 68.425,00	CUMPLE
70	CHAQUETA TIPO OSLO: Material. Chaqueta impermeable en SUPER NYLON con forro interno y capota en MALLA. Totalmente personalizada, con 2 bolsillos laterales que incluyen cremallera y ribete, manga rangla, con capota y cuello alto, falso en cremallera frontal, caucho de 2cm en puños y dobladillo en ruedo. Diseño. Completamente personalizado (Frente, espalda y mangas, logos y colores institucionales). Marcado. Completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad que no se salten o no se caiga lo estampado.	18	\$ 163.398,50	\$ 2.941.173,00	\$ 3.499.995,87	CUMPLE
				TOTAL BRUTO	\$ 187.189.223,00	CUMPLE
				IVA	\$ 35.565.952,37	CUMPLE
				TOTAL NETO	\$ 222.755.175,37	CUMPLE



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 312-2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.755.175,37) M/CTE IVA.

El presente anexo se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el anexo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Sandra Rocio Castillo Jiménez / Abogada contratista
Reviso y Aprobó: Erika Liliana Murcia Duran / Subsecretaría de contratación